



Exp.: 07-OPEN-00097.6/2018

N/Ref.: AAL/JGR/mjrm

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 06/06/2018 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

La PrEP es una estrategia de prevención del VIH en la que personas con elevado riesgo de exposición al VIH toman un medicamento antirretroviral que les protege de contraerlo, y está recomendada por la OMS, las principales sociedades científicas de España en materia de VIH y por organizaciones comunitarias. Su implementación con financiación pública está aprobada en países de nuestro entorno como Francia, Portugal o Países Bajos.

En virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, el Real Decreto 1030/2016, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización y la Orden SCO/3422/2017, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, solicito información sobre el estado de tramitación y las actuaciones realizadas por su Administración respecto de la implementación de la Profilaxis Pre-exposición al VIH PrEP, tras el dictamen positivo de la Agencia Europea del Medicamento y su aprobación por parte de la Comisión Europea en agosto de 2016. Asimismo, solicito información sobre su situación actual administrativa en relación con el proceso de fijación de precios y el proceso de actualización de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria,

RESUELVE

Dar acceso parcial a la información, omitiéndose la información relativa a los siguientes puntos:

“Estado de tramitación y las actuaciones realizadas por su Administración respecto de la implementación de la Profilaxis Pre-exposición al VIH PrEP”

Y la información relativa a:

“Procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud”

Ambos puntos no son competencia de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ya que corresponden al Sistema Nacional de Salud, competencia del Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social, y no disponemos de información actualizada.

En relación a: *“Solicito información sobre su situación actual administrativa en relación con el proceso de fijación de precios y el proceso de actualización de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud”*

Se ha consultado al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que tiene las competencias en exclusiva para la autorización de financiación de medicamentos, y nos informan que no se ha iniciado por parte de ningún laboratorio comercializador la solicitud de financiación de los medicamentos, ni el original ni los genéricos, con autorización para esta nueva indicación registrada en ficha técnica:

“Profilaxis pre-exposición (PrEP): Truvada está indicado en combinación con prácticas sexuales más seguras para la profilaxis preexposición para reducir el riesgo de infección por VIH-1 adquirida sexualmente en adultos y adolescentes con alto riesgo (ver las secciones 4.2. 4.4 y 5.1)”.

Por lo tanto, no está en la agenda de la Comisión Interministerial de Precios.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Madrid, 07 de agosto de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE LA ASISTENCIA SANITARIA
(P.O. 715/2018, de 12 de julio de 2018, del Consejero de Sanidad)
EL VICECONSEJERO DE HUMANIZACIÓN DE LA
ASISTENCIA SANITARIA

Firmado digitalmente por DIEGO SANJUANBENITO BONAL
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.08.07 13:00:09 CEST

Diego Sanjuanbenito Bonal

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos en el formulario por el que se ejerce el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales)

RESPONSABLE	Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Comité Delegado de protección de datos de la Consejería de Sanidad.
FINALIDAD	Los datos se tratan para tramitar las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública
LEGITIMACIÓN	La legitimación para la tramitación del procedimiento se encuentra en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se reconoce el derecho de acceso.
DESTINATARIOS	Los datos se trasladarán al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en caso de que se presente reclamación frente a la Resolución que ponga fin a este procedimiento. Igualmente se podrán trasladar a otras Administraciones Públicas si fueran competentes para tramitar la solicitud.
DERECHOS	El interesado puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo dirigiendo una solicitud al responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo electrónico u ordinario. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/
PERIODO CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
ORIGEN DE LOS DATOS	Se recogerán y tratarán los datos incorporados al formulario por el interesado.
CATEGORIA DE LOS DATOS	Los datos necesarios para tramitar la solicitud son de carácter identificativo sin perjuicio de que la información aportada por el solicitante pueda ser de otra naturaleza.
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.